

saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo, e inmediatamente proceder a ejercerlo.

Procédase a la ocupación general de los bienes del/la quebrado/a y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquellos en la forma prevenida en el artículo 1046 del Código de Comercio de 1829. Se señala para la práctica de la diligencia de ocupación el próximo día 18 de octubre de 2001 a las diez horas citándose a tal fin a los señores comisario, depositario y procurador de la parte actora.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica del/la quebrado/a a lo efectos expresados en el artículo 1058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director Provincial de comunicaciones de Madrid.

Procédase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que el/la quebrado/a ha quedado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes al/la quebrado/a debiendo verificarlo desde ahora al depositario—Administrador y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

A fin de que se haga constar la incapacidad del/la quebrado/a, librese mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de la provincia (variante: así como al/los registros de la propiedad de con los insetos necesarios).

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el/la quebrado/a, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra el/la quebrado/a para acordar lo procedente.

Una vez que el señor comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de síndicos.

Con testimonio de esta resolución formense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a el quebrado, librando a tal fin la oportuna cédula al servicio común de notificaciones y embargos de estos Juzgados.

Participese la incoación de este procedimiento al fondo de garantía salarial a los fines de prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Cúrsese el oportuno boletín a la delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Librense oficios a los juzgados de igual clase de esta ciudad al objeto de que se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para el solicitante, asimismo el quebrado/a podrá formular oposición en el plazo de los 8 días siguientes al de su publicación, ante este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo mando y firmo. Doy fe.

El/la Magistrado—Juez el/la Secretario.

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El/la secretario.—53.879.

MATARÓ

Edicto

Don Pascual Canto Muniente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mataró,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mataró, de fecha

24 de septiembre de 2001, dictado en el juicio voluntario de quiebra de la entidad mercantil «Comercial Autex, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Francesc Mestres Coll, en representación de la referida quebrada se ha declarado concluso y se decreta el archivo provisional del presente expediente hasta tanto en cuanto, no se interese la reapertura del procedimiento si viniere el deudor a mejor fortuna.

Dado en Mataró a 24 de septiembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—52.767.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

Doña Ana María Paula Herencia Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 7/2001 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María del Carmen Uliarte Pérez, contra don Torcuato Serrano Moya y doña María Asunción Lerma Albarrilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1629.0000.18.7.01, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 2002 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de febrero de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, en caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa-Habitación, situada en Villanueva de la Jara (Cuenca), calle Nueva, número 12. Tiene una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar (Cuenca) al tomo 930, libro 64, folio 220, finca 8687.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.700.000 pesetas.

En Motilla del Palancar, 27 de septiembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—53.857.

ORGIVA

Edicto

Don Vicente Pedro Miñán García, Juez de Primera Instancia número 02 de los de Orgiva,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70/2001, se sigue a instancia de don Juan Antonio Valdés Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Valdés Melero, natural de Fregente, Orgiva (Granada), nacido el día 2 de enero de 1924, hijo de Salvador e Isabel, casado, vecino de Olias, Orgiva, de 77 años de edad, con documento nacional de identidad número 23.764.826, quien se ausentó de su último domicilio en Olias, no teniéndose de él noticias desde el día 12 de marzo de 1996, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Orgiva, 6 de septiembre de 2001.—El Juez.—El/La Secretario.—53.864. 1.ª 5-11-2001

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 20/2001, se sigue a instancia de doña Joanne Margret Macgreevy expediente para la declaración de fallecimiento de don Fernando Estades y Alberti, natural de Fornalutx, nacido el día 26 de enero de 1862, quien se ausentó de su último domicilio en edad temprana de Fornalutx a América, no teniéndose de él noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—52.931.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Don Carlos Vielba Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 112/2001, se sigue a instancia de doña Antonia Alonso Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ezequiel Alonso Torres, natural de Betancuria, vecino de Betancuria, de setenta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, sito en el cortijo «El Campo», Betancuria, no teniéndose de él noticias desde el 28 de enero de 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Puerto del Rosario, 15 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—53.412. 1.ª 5-11-2001